



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

INFORME 076/SO/28-09-2023

QUE RINDE EL SECRETARIO EJECUTIVO AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO, REFERENTE A LA FUNCIÓN DE LA OFICIALÍA ELECTORAL, CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2023.

El artículo 116, fracción IV, inciso c), punto 6o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Organismos Públicos Locales Electorales contarán con personas servidoras públicas investidas de fe pública para actos de naturaleza electoral, cuyas atribuciones y funcionamiento serán reguladas por la ley.

A su vez, los artículos 177, inciso p) y 201, fracción XV de la Ley 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, señalan que es atribución del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, por conducto de la o el titular Secretaría Ejecutiva, ejercer y atender oportunamente la función de la Oficialía Electoral por sí o a través de las o los titulares de las Secretarías Técnicas de los Consejos Distritales o de otras personas servidoras públicas en quienes se delegue dicha función.

De igual manera, los artículos 3, incisos a), b), c) y d) y 20 del Reglamento de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, establecen que, la función de Oficialía Electoral tiene por objeto dar fe pública para constatar dentro y fuera del proceso electoral local, actos y hechos que pudieran afectar la equidad en la contienda electoral; evitar con la certificación, que se pierdan o alteren los indicios o elementos relacionados con actos o hechos que constituyan presuntas infracciones a la legislación electoral local; certificar cualquier otro acto o hecho en apoyo de las atribuciones de los órganos y áreas del instituto y para el desahogo de sus procedimientos específicos.

Asimismo, el artículo 33, párrafos segundo y tercero del reglamento antes referido, dispone que, en las sesiones ordinarias del Consejo General, la o el titular de la Secretaría Ejecutiva rendirá un informe sobre las peticiones atendidas y diligencias practicadas en ejercicio de la función de Oficialía Electoral.

Con base a lo anterior, se informa que en los días **treinta y uno de agosto y uno de septiembre del dos mil veintitrés**, se atendieron y practicaron **tres** diligencias de fe pública electoral, solicitadas por la Coordinación de lo Contencioso Electoral para la inspección a **dos** links de internet y **una** memoria USB, relacionados con los expedientes IEPC/CCE/PES/VP/008/2023 e IEPC/CCE/PES/VP/010/2023 y por la Coordinación de Educación Cívica para dar fe del sorteo de selección de personas pertenecientes a grupos prioritarios y adicionales para el Parlamento Juvenil 2023, las cuales se describen en la siguiente tabla:



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

No.	Fecha de petición	Peticionario	Propósito	Resultados
1	31-08-2023	Coordinación de lo Contencioso Electoral	Inspección a un link de internet, con el fin de hacer constar su contenido, derivada del Procedimiento Especial Sancionador número IEPC/CCE/PES/VPG/008/2023 .	Acta circunstanciada número IEPC/GRO/SE/OE/037/2023, de fecha 01-09-2023, en la que se hace constar y da fe que, el link de internet proporcionado contiene un video con una duración de 00:39:37 (treinta y nueve minutos con treinta y siete segundos), el cual se describió y transcribió de manera sucinta en el acta respectiva.
2	31-08-2023	Coordinación de Educación Cívica	Dar fe del sorteo de designación de personas pertenecientes a grupos prioritarios y adicionales que participaran en el Parlamento Juvenil 2023.	Acta circunstanciada número IEPC/GRO/SE/OE/038/2023, de fecha 01-09-2023, en la que se da fe que del sorteo en el que se seleccionaron a las personas de los grupos prioritarios (Afromexicanas, indígenas, con discapacidad y de la comunidad LGBTTTIQ+) y adicionales de entre las y los jóvenes registrados en la base de datos de participantes en los encuentros regionales que se detallan en el acta respectiva.
3	01-09-2023	Coordinación de lo Contencioso Electoral	Inspección a un link de internet, así como a una memoria USB, con el fin de hacer constar su contenido, derivada del Procedimiento Especial Sancionador número IEPC/CCE/PES/VPG/010/2022 .	Acta circunstanciada número IEPC/GRO/SE/OE/039/2023, iniciada el 01-09-2023 y concluida el 07-09-2023, en la que se hace constar y da fe que, el link de internet proporcionado contiene un video con una duración de 01:38:15 (una hora, treinta y ocho segundos), cuyos contenidos se describieron y transcribieron de manera sucinta en el acta respectiva.

Lo que se informa a las y los integrantes del Consejo General de este Instituto Electoral, para los efectos legales correspondientes.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 28 de septiembre de 2023.

LA CONSEJERA PRESIDENTA

C. LUZ FABIOLA MATILDES GAMA

EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL

C. PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTIZ